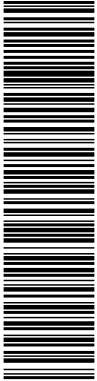


DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 24 REQUISITOS GENERALES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VS5S6-SOYNO-4HN2Z Fecha de emisión: 18 de Agosto de 2022 a las 12:27:16 Página 1 de 2	FIRMAS 1.- Jefe de Servicio de Educación, Infancia y Familia del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 18/08/2022 10:44	ESTADO FIRMADO 18/08/2022 10:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2280065_VS5S6-SOYNO-4HN2Z_3C5E47F78B800767F6B5EDCAE18222184F360A06) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA
CONCEJALÍA DE INFANCIA Y FAMILIA

IDENTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS GENERALES PARA SOLICITAR LA AYUDA DE NACIDOS O ADOPTADOS EN 2021

Esta información sirve para facilitar a los solicitantes excluidos interpretar su situación al no cumplir alguno o todos los requisitos que se citan en la convocatoria.

5.1 Podrán tener la condición de beneficiarios de esta ayuda los progenitores que cumplan los siguientes requisitos:

5.1.1 Ser español o extranjero con residencia legal en España.

5.1.2 Estar empadronados con una antigüedad mínima de un año inmediatamente anterior al nacimiento o adopción del hijo, al menos uno de los progenitores y residir todos los miembros de la unidad familiar en Majadahonda.

5.1.3 Ser propietario o titular de un derecho de arrendamiento o de uso de una vivienda en Majadahonda o, en cualquier otro caso, acreditar fehacientemente la residencia en Majadahonda en el momento de presentación de la solicitud.

5.2 Los solicitantes deberán estar al corriente de pago en los tributos y restantes ingresos de derecho público municipales en el momento de la solicitud.

5.3 La fecha del nacimiento o la adopción, objeto de esta convocatoria, es del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

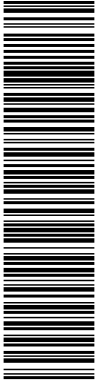
5.4 No podrán ser beneficiarios de esta ayuda las personas privadas total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos o cuya tutela haya sido asumida por instituciones públicas.

6.1.1 Las solicitudes se ajustarán al modelo que se establece en el Anexo I de esta convocatoria y se facilitarán en las oficinas de la Concejalía de Infancia y familia, o bien, se podrán descargar en el portal web www.majadahonda.org.

6.1.2 Solo se admitirá una solicitud por menor. La solicitud deberá ser firmada por el solicitante o persona autorizada por este y se acompañará de la siguiente documentación:

- a) Documento nacional de identidad o Tarjeta de residencia en vigor del solicitante.
- b) Libro de familia o certificado del registro civil.
- c) Empadronamiento familiar si no se autoriza la comprobación de oficio.
- d) Contrato de arrendamiento o documentación justificativa de la titularidad de la vivienda. En caso de que el solicitante no sea titular o arrendatario del domicilio, declaración responsable del titular o arrendador de que el solicitante reside efectivamente en el domicilio y documentación justificativa de la titularidad de la vivienda.
- e) Justificante de titularidad de la cuenta bancaria.
- f) Declaración responsable de que no se tienen deudas con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Majadahonda.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 24 REQUISITOS GENERALES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VS5S6-SOYNO-4HN2Z Fecha de emisión: 18 de Agosto de 2022 a las 12:27:16 Página 2 de 2	FIRMAS 1.- Jefe de Servicio de Educación, Infancia y Familia del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 18/08/2022 10:44	ESTADO FIRMADO 18/08/2022 10:44



AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA
CONCEJALÍA DE INFANCIA Y FAMILIA

- g) En caso de separación, divorcio o nulidad, se adjuntará el convenio regulador y la sentencia judicial justificativa y solo tendrá derecho a la ayuda el progenitor que tenga concedida la guarda y custodia del menor o menores. Se contemplará la custodia compartida.
- h) Las familias monoparentales presentarán documentación acreditativa de que el menor está a cargo exclusivamente del solicitante (libro de familia, certificado de empadronamiento, sentencia que le atribuya la custodia del hijo o hijos, etc.)
- i) Las familias numerosas deberán presentar el carnet de familia numerosa.
- j) Las solicitudes para hijos, objeto de la convocatoria, con síndromes específicos o retrasos madurativos, presentarán los correspondientes informes médicos.

6.1.3 Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de treinta días naturales desde el día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOCM. No se admitirán solicitudes fuera del plazo establecido. En la solicitud debe figurar teléfono y correo electrónico de contacto del solicitante.